



PAGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA N° 275-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 06 de septiembre de 2011, las 10h0.- En virtud de la razón actuarial que antecede, se dispone que ante la imposibilidad de citar en persona al señor ILLANES SANTI BALTAZAR OLIVERIO, se proceda a citarlo mediante publicación por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación provincial, de acuerdo a lo que determina el artículo 28 e inciso final del artículo 85 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**f) Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ ELECTORAL DEL TCE.**

Lo que comunico para los fines de Ley-

Dr. Manuel López Ortiz
SECRETARIO RELATOR